



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 288-CU-2021
Piura, 08 de setiembre 2021

VISTO; los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**, gestionando la expedición de su **TÍTULO PROFESIONAL**.

APELLIDOS Y NOMBRES

CHAVEZ LOPEZ ANGELO DANIEL
OTERO NIÑO FELICIA LIZET
ROQUE YESQUEN IRVIN LUIGGI
VILLALTA ECHE CESAR JAIRO

Exp.
0451-3
0976-2
0522-6
1025-9

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil, aprueba el Título Profesional de Ingeniero Civil, de los(as) bachilleres **CHAVEZ LOPEZ ANGELO DANIEL, OTERO NIÑO FELICIA LIZET, ROQUE YESQUEN IRVIN LUIGGI y VILLALTA ECHE CESAR JAIRO.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Ingeniería Civil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de setiembre 2021, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL**, a los(as) bachilleres: **CHAVEZ LOPEZ ANGELO DANIEL, OTERO NIÑO FELICIA LIZET, ROQUE YESQUEN IRVIN LUIGGI y VILLALTA ECHE CESAR JAIRO.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

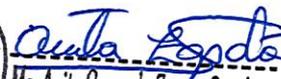
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ** - Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Mgtr. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** - Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (04)
(16 copias)
/gyt


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR(e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mgtr. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL